

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el *punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas del representante legal de la persona moral Contraplagas Pest Control México, S. de R. L. de C. V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 6 páginas y es parte integrante de la versión pública del contrato simplificado 70250052, relativo al servicio del fumigación y control de fauna nociva, por el periodo del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2025, para la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

L.C. Julieta de la Torre Herrera

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/CCJQUERÉTARO/CM-01/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SIMPLIFICADO 70250052, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA JULIETA DE LA TORRE HERRERA, DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO Y POR LA OTRA, CONTRAPLAGAS PEST CONTROL MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR DIANA JANETT RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El trece de marzo de dos mil veinticinco, Las "Partes" suscribieron el Contrato Simplificado **70250052 (ANEXO 1)**, en lo sucesivo el "Contrato", derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa PCAD/CCJ/QUERETARO/003/2025, relativo a la prestación del **"Servicio de fumigación y control de fauna nociva para la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro"**; por un monto de **\$23,300.00 (Veintitrés mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a **\$3,728.00 (Tres mil setecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, resultando un monto total de **\$27,028.00 (Veintisiete mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, y con una vigencia a partir del veintiuno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

II. En el referido instrumento contractual las "Partes" acordaron que durante la vigencia del "Contrato", el "Prestador de Servicios" realizaría seis servicios de aspersión y desratización en el domicilio de Ignacio Allende Norte número 1, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro, y cuatro en el domicilio de Miguel Hidalgo número 44, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro; así como un servicio de termonebulización en Ignacio Allende Norte número 1, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro.

III. En el mes de julio de dos mil veinticinco tuvo verificativo el cambio de sede definitivo de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro; del inmueble de la calle de Ignacio Allende Norte número 1, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro, al inmueble de la calle de Miguel Hidalgo número 44, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro, por lo que se identificó la necesidad de reprogramar los servicios de fumigación y control de fauna nociva contratados.

IV. Mediante **oficio CCJQRO-142-2025 (ANEXO 2)**, de 24 de junio de 2025, la licenciada Julieta de la Torre Herrera, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/CCJQUERÉTARO/CM-01/2025

en Querétaro, Querétaro, notificó a la representante legal del "Prestador de Servicios", que con motivo del cambio de sede de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, surgió la necesidad de reprogramar los servicios de fumigación y control de fauna nociva pendientes de ejecutar y que fueron formalizados en el "Contrato", así como en el Programa de Trabajo autorizado.

V. Mediante escrito de dos de julio de 2025 el "Prestador de Servicios" manifestó su conformidad para continuar con la prestación del servicio contratado en el nuevo inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, y presentó una propuesta de trabajo en los mismos términos y condiciones establecidos en el "Contrato" (ANEXO 3).

VI. Mediante Punto de Acuerdo, de siete de julio de dos mil veinticinco, la licenciada Julieta de la Torre Herrera, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, autorizó la modificación del "Contrato", para que, a partir del mes de agosto de 2025, la totalidad de los servicios pendientes se lleven a cabo exclusivamente en el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo No. 44, Centro, Querétaro, Querétaro, con la finalidad de preservar las condiciones de sanidad y seguridad en las nuevas instalaciones y garantizar la continuidad de las actividades institucionales, sí como una reducción equivalente a un 3% (tres por ciento) del monto del "Contrato". Lo anterior, con fundamento en el artículo 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante Acuerdo General de Administración VII/2024).

VII. Derivado de los antecedentes expuestos y de la inminente necesidad de seguir contando con el servicio de fumigación y control de fauna nociva en el nuevo domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, resulta necesario suscribir el presente Convenio Modificatorio al "Contrato".

DECLARACIONES

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo establecido en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021, aplicable de conformidad con el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente.

I.2. La licenciada Julieta de la Torre Herrera, en su carácter de Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro y Administradora del "Contrato",



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/CCJQUERÉTARO/CM-01/2025

está facultada para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, párrafos quinto y séptimo, así como el artículo 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil debidamente constituida y registrada conforme a leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Modificatorio.

II.2. La señora Diana Janett Rodríguez Hernández, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Tiene conocimiento del cambio de domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, así como de su ubicación y características del inmueble que ésta ocupa a partir del mes de julio de dos mil veinticinco.

II.4. Es su voluntad continuar con la prestación del servicio fumigación y control de fauna nociva en el nuevo domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, en los mismos términos y condiciones pactados en el "Contrato" y en el presente Convenio Modificatorio.

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento jurídico, sin que existan vicios de consentimiento y manifiestan su voluntad de obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto modificar el "Contrato" en lo que respecta al lugar en el que se prestará el servicio de fumigación y control de fauna nociva, a partir del mes de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, derivado del cambio de domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro a su nueva sede ubicada en calle Miguel Hidalgo número 44, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, así como el monto de la prestación del servicio, derivado de la reducción de un 3% (tres por ciento) del importe del "Contrato".

El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios en los mismos términos y condiciones pactadas en el "Contrato" y en el escrito de dos de julio de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/CCJQUERÉTARO/CM-01/2025

dos mil veinticinco recibido en la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CARÁTULA Y LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL "CONTRATO".

Con motivo de los cambios referidos en la cláusula precedente se modifican la carátula y las cláusulas Segunda y Cuarta del "Contrato", para quedar como sigue:

Carátula:

POS.	Contrato Simplificado 70250052			Convenio Modificatorio		
	Descripción	Mes	Precio Unitario	Descripción	Mes	Precio Unitario
10	Fumigación QRO Febrero IA1	Febrero	\$2,500.00 + IVA	Fumigación QRO Febrero IA1	Febrero	\$2,500.00 + IVA
20	Fumigación QRO Febrero MH 44	Febrero	\$1,700.00 + IVA	Fumigación QRO Febrero MH 44	Febrero	\$1,700.00 + IVA
30	Fumigación QRO Abril IA1	Abril	\$2,500.00 + IVA	Fumigación QRO Abril IA1	Abril	\$2,500.00 + IVA
40	Fumigación QRO Abril MH 44	Abril	\$1,700.00 + IVA	Fumigación QRO Abril MH 44	Abril	\$1,700.00 + IVA
50	Fumigación QRO Junio IA1	Junio	\$2,500.00 + IVA	Fumigación QRO Junio IA1	Junio	\$2,500.00 + IVA
60	Fumigación QRO Junio MH 44	Junio	\$1,700.00 + IVA	Fumigación QRO Junio MH 44	Junio	\$1,700.00 + IVA
70	Termonebulización QRO	Julio	\$1,500.00 + IVA	Termonebulización QRO	<u>Septiembre</u> (1)	\$1,500.00 + IVA
80	Fumigación QRO Agosto IA1	Agosto	\$2,500.00 + IVA	Fumigación QRO Agosto MH 44	<u>Agosto</u>	\$1,700.00 + IVA
90	Fumigación QRO Agosto MH 44	Agosto	\$1,700.00 + IVA	Fumigación QRO <u>Septiembre MH 44</u>	<u>Septiembre</u>	\$1,700.00 + IVA
100	Fumigación QRO Octubre IA1	Octubre	\$2,500.00 + IVA	Fumigación QRO <u>Octubre MH 44</u>	<u>Octubre</u>	\$1,700.00 + IVA
110	Fumigación QRO Diciembre IA1	Diciembre	\$2,500.00 + IVA	Fumigación QRO <u>Diciembre MH 44</u>	<u>Diciembre</u>	\$1,700.00 + IVA
	Sin posición			Fumigación QRO <u>Noviembre MH 44</u>	<u>Noviembre</u>	\$1,700.00 + IVA
Subtotal			\$23,300.00			\$22,600.00
IVA			\$3,728.00			\$3,616.00
Total			\$27,028.00			\$26,216.00

(1) Debido al tiempo requerido para llevar a cabo la reorganización del acervo bibliohemerográfico en el inmueble ubicado en Hidalgo No. 44, se propone que el servicio de termonebulización se posponga hasta el mes de septiembre.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/CCJQUERÉTARO/CM-01/2025

Cláusulas:

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$22,600.00 (Veintidós mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a **\$3,616.00 (Tres mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)**, resultando un monto total de **\$26,216.00 (Veintiséis mil doscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)**.

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, **en los domicilios ubicados en las calles Ignacio Allende Norte No. 1, y en Miguel Hidalgo No. 44, ambos de la colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro; a partir del mes de agosto de dos mil veinticinco, los servicios se prestarán en el último de los domicilios, de acuerdo con el calendario acordado por las partes.**

TERCERA. ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte, como Administradora del presente Convenio Modificatorio, quien tendrá las facultades de administración de este instrumento y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este Convenio, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la Administradora del presente Convenio, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

Las "Partes" manifiestan su conformidad en que el presente Convenio Modificatorio se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que el objeto del Convenio Modificatorio debe cumplirse en términos de lo estipulado en su cláusula Primera, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el Convenio Modificatorio se formalice por escrito en fecha posterior.

QUINTA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Modificatorio, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/CCJQUERÉTARO/CM-01/2025

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021, aplicable en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1.º de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el citado medio de difusión oficial el 20 de diciembre de 2024, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL “CONTRATO”.

Las “Partes” convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas del “Contrato” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse una a la otra, la efectuarán por escrito que será entregado en el domicilio que han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. del “Contrato”, obligándose cada parte a firmar de recibido dichas notificaciones.

SÉPTIMA. ANEXOS.

Forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio copia del “Contrato”; del escrito de 24 de junio de dos mil veinticinco, por el que la administradora del contrato notificó al “Prestador de Servicios” la necesidad de reprogramar los servicios de fumigación y control de fauna nociva pendientes de ejecutar y que fueron formalizados en el “Contrato” y en el Programa de trabajo autorizado; así como del escrito de dos de julio de dos mil veinticinco, presentado por el “Prestador de Servicios” en el que indica no tener inconveniente para seguir prestando el servicio de sanitización en el nuevo inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, en los mismos términos y condiciones pactados en el “Contrato” y en el presente Convenio Modificatorio.

Leído y entendido el alcance y contenido del presente Convenio, las “Partes” lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Querétaro, Querétaro el 14 de julio de dos mil veinticinco.

POR LA “SUPREMA CORTE”

POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

LICENCIADA JULIETA DE LA TORRE
HERRERA
DIRECTORA DE LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN
QUERÉTARO, QUERÉTARO Y
ADMINISTRADORA DEL PRESENTE
CONVENIO MODIFICATORIO

REPRESENTANTE LEGAL DE
CONTRAPLAGAS PEST CONTROL
MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.